

TRABAJOS EN CUBIERTAS





Servicio de Prevención Afiliado acreditado por la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia: N°298





Prevemur

Servicio de Prevención Ajeno, acreditado por la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, N.º 258



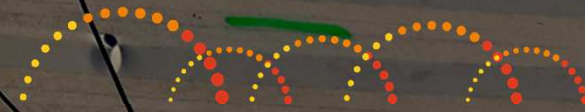



Servicio de Prevención Atención y Asesoría por la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia. Nº298





**ÁREAS DEL CENTRO DE TRABAJO, EDIFICADAS O NO,
EN LAS QUE LOS TRABAJADORES DEBAN
PERMANECER O A LAS QUE PUEDAN ACCEDER EN
RAZÓN DE SU TRABAJO**





EL EMPRESARIO DEBERÁ ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE LA UTILIZACIÓN DE LOS LUGARES DE TRABAJO NO ORIGINE RIESGOS PARA LA SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES O, SI ELLO NO FUERA POSIBLE, PARA QUE TALES RIESGOS SE REDUZCAN AL MÍNIMO.



EMPRESARIO TITULAR/ PRINCIPAL PROMOTOR



R.D. 171/2004

ART 2. B) EMPRESARIO TITULAR DEL CENTRO DE TRABAJO: LA PERSONA QUE TIENE LA CAPACIDAD DE PONER A DISPOSICIÓN Y GESTIONAR EL CENTRO DE TRABAJO.

R.D. 1627/1997

ART 2.1 C) PROMOTOR: PERSONA FISICA O JURIDICA POR CUENTA DE LA CUAL SE REALICE UNA OBRA



EMPRESARIO TITULAR



EVALUACION DE RIESGOS



INFORMACION DE LA CUBIERTA



PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

- ACCESOS
- DIMENSIONES Y PENDIENTES
- RESISTENCIA
- TRASLUCIDOS, HUECOS Y ZONAS FRAGILES
- PROTECCIONES Y PASARELAS
- INSTALACIONES Y SERVICIOS AFECTADOS



ACCESOS ANEXO I-A, 7 RAMPAS, ESCALERAS FIJAS Y DE SERVICIO



ACCESOS ANEXO I-A, 8 ESCALAS FIJAS



ACCESOS



TORRES DE ACCESO



ACCESOS

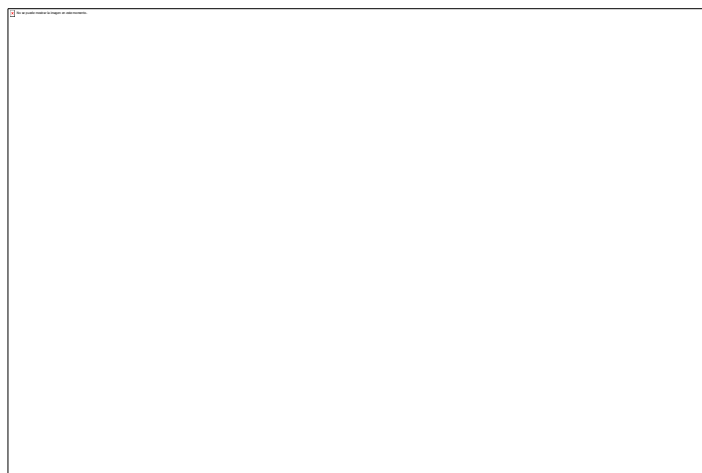


RESISTENCIA, DIMENSIONES Y PENDIENTES





Servicio de Prevención Ajeno acreditado por la Dirección General
de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia: N°2/98





Servicio de Prevención Ajeno acreditado por la Dirección General
de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia: N°2/98





Servicio de Prevención Ajeno acreditado por la Dirección General
de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia: N°2/98





Servicio de Prevención Ajeno acreditado por la Dirección General
de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia: N°2/98





Servicio de Prevención Ajeno acreditado por la Dirección General
de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia: N°2/98





Servicio de Prevención Ajeno acreditado por la Dirección General
de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia: N°2/98



EMPRESARIO TITULAR



EVALUACION DE RIESGOS

INFORMACION DE LA CUBIERTA



PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

TRABAJOS A REALIZAR
IDENTIFICACION DE TRABAJADORES
RECURSO PREVENTIVO
FORMA DE ACCESO Y DESEMBARCO
PESO SOBRE LA CUBIERTA
INSTALACION Y USO DE PROTECCIONES
TRANSITO Y PASARELAS
ELEVACION, UBICACIÓN Y RETIRADA DE MATERIALES
SEÑALIZACION Y DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO
MOMENTO EN EL QUE SE REALIZAN LOS TRABAJOS
ACTUACIÓN EN CASO DE EMERGENCIA

ACCESOS
DIMENSIONES Y PENDIENTES
RESISTENCIA
TRASLUCIDOS, HUECOS Y ZONAS
FRAGILES
PROTECCIONES Y PASARELAS
INSTALACIONES Y SERVICIOS
AFECTADOS



ANEXO IA 2.3 ESPACIOS DE TRABAJO Y ZONAS PELIGROSAS:

DEBERÁN TOMARSE LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES AUTORIZADOS A ACCEDER A LAS ZONAS DE LOS LUGARES DE TRABAJO DONDE SU SEGURIDAD PUEDA VERSE AFECTADA POR RIESGOS DE CAÍDA

DEBERÁ DISPONERSE, DE UN SISTEMA QUE IMPIDA QUE LOS TRABAJADORES NO AUTORIZADOS PUEDAN ACCEDER A DICHAS ZONAS.

ART 15.3 L.P.R.L.: EL EMPRESARIO ADOPTARÁ LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR QUE SÓLO LOS TRABAJADORES QUE HAYAN RECIBIDO INFORMACIÓN SUFICIENTE Y ADECUADA PUEDAN ACCEDER A LAS ZONAS DE RIESGO GRAVE Y ESPECÍFICO.

ART 32 BIS LPRL

LA PRESENCIA EN EL CENTRO DE TRABAJO DE LOS RECURSOS PREVENTIVOS, SERÁ NECESARIA, CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES O PROCESOS QUE REGLAMENTARIAMENTE SEAN CONSIDERADOS COMO PELIGROSOS O CON RIESGOS ESPECIALES

ART 22 BIS RSP

CUANDO SE REALICEN LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES O PROCESOS PELIGROSOS O CON RIESGOS ESPECIALES: TRABAJOS CON RIESGOS ESPECIALMENTE GRAVES DE CAÍDA DESDE ALTURA, POR LAS PARTICULARES CARACTERÍSTICAS DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA, LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS, O EL ENTORNO DEL PUESTO DE TRABAJO.

**R.D. 171/2004, DE 30 DE ENERO EN MATERIA DE COORDINACION DE
ACTIVIDADES EMPRESARIALES (DEBER DE COOPERACION)
R.D. 1627/1997, DE 24 DE OCTUBRE DMSSOC**



**EMPRESARIO TITULAR
PROMOTOR**

**DEBER DE INFORMACION A LOS EMPRESARIOS
CONCURRENTES SOBRE LOS RIESGOS PROPIOS
DEL CENTRO:**

**INFORMACION DE LA CUBIERTA
EVALUACION DE RIESGOS**

**DESIGNACION DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y
SALUD (SI PROCEDE)**

**CONTRATISTA
EMPRESARIO
CONCURRENTE**

**DOCUMENTO DE GESTION PREVENTIVA EN OBRA O
EVALUACION DE RIESGOS ESPECIFICA
PROCEDIMIENTO DE TRABAJO**

R.D. 1627/1997, DE 24 DE OCTUBRE DMSSOC

PROMOTOR

**PROYECTO DE EJECUCION
ESTUDIO DE SEGURIDAD O ESTUDIO BASICO
DESIGNACION DE COORDINADOR DE SEGURIDAD Y
SALUD**

CONTRATISTA

**ELABORACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD
DESIGNACION DE RECURSOS PREVENTIVOS
COMUNICACIÓN DE APERTURA
HABILITACION DEL LIBRO DE SUBCONTRATACION**

SUBCONTRATISTA

DOCUMENTACION DE GESTIOS DE LA PREVENION



